

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco

Titular de la Coordinación de Educación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026

Presente

Oficio de solicitud del área requirente:	099001250020/2026/000354
La Coordinación de Educación en Salud, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$34,576,249.00; referente al presupuesto 2026 del siguiente programa, para la adquisición de 155 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2026

No. 099001/6B3000/6B30/BMI26/ **026 / 0413**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP				
Nombre de Cartera:	Programa para la adquisición de equipo CeSIECQ Siglo XXI			
No. de solicitud:	83101	Cuantificación de Metas Físicas:	155	
Metas Físicas:	Equipamiento sustantivo			
Avance Físico total:	0%			

Información del HCT del IMSS	
Nombre del PPI:	FOFOE
Proyecto:	25370001
Acuerdo:	ACDO.SA3.HCT.270126/23.P.DPM
Presupuesto ejercicio 2026:	34,576,249.00

Clave Presupuestaria									
Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	E031	4	34576249	2550GYR0064

Calendario en Cartera de Inversión					Monto Total de Inversión
Años anteriores	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicios posteriores	
1.00	34,576,249.00	0.00	0.00	0.00	34,576,250.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2026

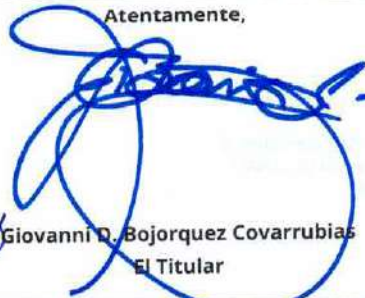
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2026, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 37 OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México)
Número de bienes: 155
Monto original con IVA: 34,576,249.00

(treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...





Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco

Titular de la Coordinación de Educación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026

Presente

Oficio de solicitud del área requirente:	099001250020/2026/000354
La Coordinación de Educación en Salud, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$34,576,249.00; referente al presupuesto 2026 del siguiente programa, para la adquisición de 155 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2026

No. 099001/6B3000/6B30/BMI26/ 026 / 0413

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, "Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, siendo relevante mencionar que la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos que se dispongan en la materia de rendición de cuentas, precisando que, en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Página 3 de 4

OLI No.: BM126/026/ 0413

[illegible]